

# Las bondades de la Ley Agraria para el desarrollo sustentable

Gabino Fraga Peña\*

Sumario: I. Introducción.- II. La Ley de Amparo y su relación con la Materia Agraria.- III. Fomento al Desarrollo a través de la Ley Agraria.- IV. Caso Exitoso de Inversión Privada en Ejido.- V. Proyectos Productivos.- 1) Inversión Privada en Proyectos Mineros.- VI. La Legislación Agraria Correlacionada con la Ley General Del Equilibrio Ecológico y La Protección Al Ambiente y la Ley General de Asentamientos Humanos .- VII. Bibliografía

## I. INTRODUCCIÓN

Es importante conocer las bondades que la Ley Agraria en México nos otorga, ya que permite regular las actividades jurídicas, que impactan en el desarrollo social y económico que se puedan dar sobre esa tierra.

La aplicación de la Ley Agraria en México en materia jurisdiccional cuenta con elementos novedosos, como lo es el proceso oral, así como, el proceso sumario y la itinerancia de la justicia agraria, como señala el Dr. Sergio García Ramírez como concepto de justicia viajera.

Es importante señalar, que debemos buscar que estos procesos se vuelvan más ágiles y que la llamada justicia viajera, vaya a los núcleos ejidales y comunales a la solución de problemas. Sabemos que la limitante de recursos en muchos casos frenan la instrumentación de estos procesos, pero de ésta forma tendríamos Tribunales Agrarios proactivos en la impartición de justicia acorde a los tiempos en que vive nuestro país.

---

\* Profesor de las materias de Derecho Agrario y Derecho Procesal Agrario en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Conferencista y Ponente en Foros Nacionales e Internacionales.

## II. LA LEY DE AMPARO Y SU RELACIÓN CON LA MATERIA AGRARIA

Por lo que toca a la ley de amparo en materia agraria, tenemos que tomar en cuenta la importancia de ser revisados los artículos 21 y 22 y en concordancia con el artículo 164 de la Ley Agraria en México, los que se refieren a la suplencia de la queja para los núcleos agrarios, esto en algunas ocasiones provoca mayor carga a los tribunales y en muchos otros casos provoca que núcleos agrarios que cuentan con la debida asesoría, por parte de abogados patronos o por parte de la Procuraduría Agraria, dejen a cargo de los tribunales el fijar la litis, lo que provoca que en muchos casos, pequeños propietarios, aún con menores recursos que algunos núcleos agrarios estén en desventaja respecto a la impartición de la justicia.

Otro punto trascendental es lo plasmado en el artículo 217, de la Ley de Amparo, que refiere la falta de definición de término a los núcleos agrarios para interponer el juicio de amparo, se debe revisar esta situación, ya que cuando se trata de actividades productivas de los núcleos con terceros, se provoca incertidumbre jurídica, lo que lleva en muchos casos a que proyectos productivos importantes que podrían generar inversión, desarrollo y sobre todo la elevación del nivel de vida de las comunidades, se vean frenados y en el peor de los casos, estos proyectos se queden en eso "proyectos" y el capital vaya a otros sitios donde se cuente con la

debida seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

## III. FOMENTO AL DESARROLLO A TRAVÉS DE LA LEY AGRARIA

Es importante tomar en cuenta que la Ley Agraria en México puede ser conceptualizada como motor de desarrollo de México, esto es, que la propia ley y sus bondades permiten la convivencia con certidumbre jurídica entre ejidatarios e inversionistas públicos y privados.

Desde la promulgación de la Ley Agraria en el año de 1992, existen a la fecha 37 Aportaciones de Tierras de Uso Común a proyectos productivos, de carácter agropecuario, turístico y la mayoría inmobiliario en zonas urbanas, las cuales se han hecho en los siguientes estados:

	Estado	Aportaciones
1	Baja California	4
2	Baja California Sur	1
3	Campeche	1
4	Coahuila	1
5	Colima	1
6	Distrito Federal	1
7	Guanajuato	2
8	Hidalgo	3
9	Jalisco	7
10	Estado de México	5
11	Querétaro	1
12	San Luís Potosí	3
13	Sinaloa	3
14	Tamaulipas	2
15	Yucatán	1
16	Zacatecas	1

Lo anterior ejemplifica la necesidad de aprovechar la Ley Agraria para dar garantías jurídicas a los ejidatarios, con el objeto de que puedan buscar apoyos financieros y tecnológicos para la mejora de sus cultivos, en los casos en que la vocación de la tierra, y las condiciones climáticas y de agua lo permitan.

#### IV. CASO EXITOSO DE INVERSIÓN PRIVADA EN EJIDO

Un caso puntual que quisiera compartir con ustedes, es del ejido Pich en Campeche, dotado con 60,000 hectáreas en el año de 1940, dedicado a la precaria siembra de maíz para autoconsumo. En el año 2003 se realizó mediante proceso que prevé la Ley Agraria en México, la aportación de 20,000 hectáreas a un proyecto en asociación con un grupo de empresarios mexicanos, para la siembra de yuca, como alimento mejorado para ganado, la crianza de ganado de alta calidad, el cual da un promedio de 15 a 17 litros de leche diarios, siendo que las vacas locales daban un promedio de entre 7 y 8 litros de leche diarios, también con tecnología de punta se está desarrollando la siembra de teca y cedro rojo, maderas preciosas de alto valor comercial a nivel global.

A la fecha con éste proyecto se han emitido certificados accionarios de deuda pública a largo plazo, apoyados en la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que permitió a las AFORES invertir en éste tipo de productos financieros,

con los que se obtuvieron los recursos complementarios para poder concretar el primer corte de teca y cedro rojo en el año 2020, así también se desarrolla la industria apícola –para exportación de miel-, ganadera, lechera bajo proyecto genético y vid.

Lo anterior, es un botón muestra, donde ejidatarios e inversionistas participan compartiendo beneficios proporcionales para cada parte, permitiendo elevar el nivel de vida de la comunidad, generando mayor instrucción y capacitación a ejidatarios, hijos y nietos de éstos.

#### V. PROYECTOS PRODUCTIVOS

Debemos de tomar en cuenta que el campo mexicano se está quedando solo, miles de nuestros campesinos emigran, y sí consideramos que la Ley Agraria permite dar certidumbre a la inversión y desarrollo del campo, se debería de fomentar mayormente su difusión y aplicación.

Con base en las importantes investigaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, podría ser interesante buscar áreas en el país, con el objeto de llevar las investigaciones y tecnologías a núcleos agrarios que reúnan las condiciones y realizar desarrollos conjuntos de ciertos proyectos en beneficio directo de los núcleos agrarios y como consecuencia a nuestro país.

La Ley Agraria en México tiene que ver prácticamente con todas las actividades que requieren de reserva territorial, es así, que encontramos zonas

del país con vocación turística, en las que la tierra ha dejado de ser productiva para la siembra o la ganadería, o nunca lo fue. En estos casos con los esquemas previstos por la Ley Agraria en México, se podría incorporar a la reserva territorial para detonar polos turísticos.

#### 1) INVERSIÓN PRIVADA EN PROYECTOS MINEROS

Otro ejemplo de la aplicación la Ley Agraria en México, tiene que ver con proyectos mineros, ya que el Estado Mexicano por rango Constitucional tiene las atribuciones para concesionar la explotación de minerales, pero en la mayoría de los casos, los propietarios de la tierra son ejidatarios o comuneros, por lo que, con el apoyo de esta legislación se puede fomentar el desarrollo en esta materia, importante generadora de empleos y divisas.

La Cámara Minera de México (CAMIMEX), señaló que en 2010 se invirtieron en el ramo minero: 4 mil 431 millones de dólares, en 2011 la inversión será de 4 mil 168 millones de dólares y para el 2012 se espera alcanzar 4 mil 484 millones de dólares, esta inversión puede beneficiar a Ejidos y Comunidades, con la adecuada seguridad jurídica que se requiere para estas inversiones.

#### IV. LA LEGISLACIÓN AGRARIA CORRELACIONADA CON LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

La legislación agraria tiene muy claro que se debe cuidar el equilibrio ambiental, tan es así, que señala los órganos jurisdiccionales al emitir sus fallos deberán resolver, cuidando el equilibrio ambiental, así como en la parte administrativa, cuando se habla de las selvas y bosques se considera que deberá respetarse en todo momento la materia ecológica.

Lo que se debe buscar en esos casos, es incorporar a los núcleos ejidales y comunales a actividades redituables de conservación y mantenimiento ambiental, ya que de lo contrario, los propios lugareños son los que deforestan o depredan la zona.

Por lo que toca, a la Ley Agraria correlacionada con la aplicación de la Ley General de Asentamientos Humanos se permite la incorporación de reservas territoriales en forma ordenada al desarrollo urbano, lo que crea la posibilidad de ofrecer terrenos legalmente incorporados al comercio, donde familias mexicanas e industria se puedan asentar, lo que genera sin duda, seguridad jurídica en la actividad urbana, ya que de lo contrario, los asentamientos irregulares generan conflictos sociales y reclamos a las autoridades por servicios, sin que la autoridad local tenga los elementos

jurídicos para controlar dichos crecimientos anárquicos.

La Ley Agraria en México debe verse, como el vehículo jurídico para que ejidos y comunidades estén en condiciones de poder recibir inversión y detonar el desarrollo con la debida seguridad jurídica para los núcleos, así como también para la inversión pública y privada.

Algo que todos los mexicanos debemos tener presente, es que la Ley no se aplica sola, nuestra obligación como sociedad es buscar permanentemente el estado de derecho.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución

Ley Agraria

Cámara Minera en México

Ley General de Sociedades Mercantiles

Ley del Mercado de Valores

Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural

Ley General de Asentamientos Humanos

